

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, Caldas, 15 de agosto de 2022. Se deja constancia que se recibe correo electrónico el día 12 de septiembre de 2022 del abogado ORLANDO HOYOS VASQUEZ abogado de pobre designado a la señora LUZ ELENA MACIAS VELASQUEZ, quien manifiesto al despacho que la Defensoría del Pueblo no le ha renovado el contrato de prestación de servicios, razón por la cual no puede aceptar el cargo como Defensor Público y solicita el relevo del cargo de abogado de pobre. Sírvase proveer.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, quince (15) de septiembre del año dos mil veintidós (2022).

Ante la situación que se presenta, según lo manifestado por el apoderado nombrado como amparador, de acuerdo con escrito que antecede, considera el Despacho que lo indicado sería proceder al relevo del apoderado de pobre designado por este Despacho Dr. ORLANDO HOYOS VASQUEZ, designando nuevo abogado a la solicitante.

Así entonces, y conforme a lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. Relevar del cargo de abogado de pobre de la señora LUZ ELENA MACIAS VELASQUEZ al abogado ORLANDO HOYOS VASQUEZ con T.P. No. 52.674 del C.S.J.

SEGUNDO. Designar en reemplazo del abogado ORLANDO HOYOS VASQUEZ y para que lleve la representación judicial de la señora LUZ ELENA MACIASVELASQUEZ, en razón al beneficio de amparo de pobre a esta concedido, al abogado ALEJANDRO TOVAR ZAPATA, abogado en ejercicio, a quien se notificará.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
Juez¹

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co. Se firma a través de este mecanismo, dados los recientes inconvenientes con la firma electrónica de la titular del Despacho.

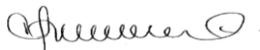
Auto Interlocutorio N° 832
Proceso: AMPARO DE POBREZA
Radicado: 2022-00321
Solicitante: LUZ ELENA MACIAS VELASQUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 139 del 16 de septiembre de 2022



CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO

Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____. El día _____ (__) de _____
de dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria
del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria